

aprobado por RD 2223/84 de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables en la materia.

A N E X O

Parte Primera. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 7. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 8. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Parte Segunda. Materias específicas

Tema 1. Informática: Introducción y concepto. Conceptos de Hardware, Software, Sistema Informático, Equipo Informático. Tipos de: Software, Ordenadores. Conceptos de: Programa, Sistema Operativo.

Tema 2. Procedimiento Administrativo Local. Registro de salida y entrada de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 4. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

Tema 5. Fases y peculiaridades del procedimiento administrativo local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 8. El municipio: elementos, organización municipal y competencias. Padrón Municipal de Habitantes.

Tema 9. Obras municipales: Concepto y clasificación. Responsabilidad derivada de las obras. La Licencia urbanística: Concepto, caracteres, eficacia.

Tema 10. Inspección urbanística: Competencia local. Infracciones urbanísticas: Definición, tipificación, prescripción, personas responsables. Reglas para determinar la cuantía de las sanciones. Competencia y procedimiento.

Tema 11. El administrado: colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 12. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Alcaudete, 29 de junio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO

ANUNCIO de bases para la provisión de una plaza de Oficial Albañil Sepulturero.

Bases de la convocatoria para proveer en propiedad mediante Oposición Libre una plaza de Oficial-Albañil Sepulturero, vacante en la plantilla de personal Laboral de esta Corporación.

1.º Objeto de la Convocatoria. Es objeto de esta convocatoria la provisión, en régimen de derecho laboral, y por tiempo indefinido, de una plaza de Oficial-Albañil-Sepulturero, vacante en la plantilla de personal Laboral de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes conforme a la legislación laboral vigente, por el procedimiento de Oposición Libre.

2.º Requisitos de los aspirantes. Para ser admitido a esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de cincuenta años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.º Instancias. Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, y también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38/4/c de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y en igual plazo, y en la que en todo caso se hará constar el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, número de D.N.I., domicilio y declaración expresa de que reúne todos los requisitos señalados en la base anterior.

A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación, en concepto de derechos de examen la cantidad de mil pesetas. El pago puede hacerse mediante giro postal en caso de presentación por correo, expresando origen, número de giro y nombre del opositor.

La convocatoria, junto con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4.º Cometidos. A la expresada plaza le correspondrán las funciones de apertura, cierre, mantenimiento, vigilancia y cuidado del Cementerio Municipal. Reparación de bovedillas. Exhumación, inhumación de cadáveres y restos, realizando asimismo tareas de albañilería en servicios y obras municipales.

5.º Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación. Por la Alcaldía se dictará Resolución, expirado el plazo de presentación de instancias, y en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación en el plazo previsto en el artículo 71/1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes como consecuencia del sorteo que tendrá lugar en acto público en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de instancias y la composición del Tribunal Calificador.

6.º Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado. Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Pública.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de los trabajadores, designado por el delegado de personal de la plantilla laboral de este Ayuntamiento.

Un técnico experto en la materia designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue. El Secretario actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes respectivamente.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

7.º Llamamientos: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados libremente por el Tribunal.

8.º Ejercicios de la Oposición. Los ejercicios de la Oposición serán dos, de carácter obligatorio.

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora un tema determinado por el Tribunal de los que componen el programa que se acompaña a la presente convocatoria.

Segundo Ejercicio: Consistirá en realizar una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza objeto de esta convocatoria en la forma y tiempo que determine el Tribunal, quien facilitará a los aspirantes los medios materiales precisos para su realización.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A partir del inicio de la fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de cuarenta y ocho horas ni más de veinte días, a no ser que el Tribunal, previa consulta a los opositores, y por unanimidad de los mismos decida, y por razón de eficacia, celeridad y economía, realizarlos inmediatamente después de conocidas las calificaciones por su exposición pública por los opositores.

9.º Calificación de los ejercicios. Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

10.º Publicidad de las Calificaciones. Terminada la

calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas la relación de aprobados por orden de puntuación.

11.º Relación de aprobados, presentación de documentación y contratación. El Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos al número de plazas convocadas y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación a efectos de contratación del propuesto.

El aspirante propuesto presentará ante esta Administración, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de ellos no presentare su documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez presentados, en forma suficiente, todos los documentos, la Alcaldía ordenará la contratación por tiempo indefinido, si bien el contratado deberá superar el período de prueba legalmente establecido.

12.º Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones. Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

También la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

13.º Interpretación de las bases e incidencias. Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

14.º Derecho Supletorio. En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91 de 7 de junio; Real Decreto 2223/84; Ley 8/80 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y de la normativa modificadora de la misma, y demás disposiciones aplicables.

ANEXO I

TÉMARO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION

Tema I: Idea de la Constitución Española de 1978.

Tema II: El Alcalde y los Concejales. El Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema III: Los bienes de las Entidades Locales.

Tema IV: El Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Decreto 2263/74 de 20 de junio.

Tema V: Personal al servicio de la Entidad Local. Funcionarios y Personal Laboral.

Tema VI: Conocimiento de los materiales en la construcción e instalaciones de edificios.

Tema VII: Nociones sobre hormigones. Componentes. Tipos. Encofrados. Colocación de armaduras.

Tema VIII: Diferentes tipos de estructuras. Clases de estructuras. Nociones sobre movimientos de tierras. Maquinaria para movimientos de tierras.

Tema IX: Cubiertas y azoteas. Clases de cubiertas. Solución de diferentes casos de cubierta inclinada. Cubierta plana: clases.

Espejo, 1 de julio de 1994.- El Alcalde, Miguel Serrano Romero.

UNICAJA

ANUNCIO sobre proceso electoral para la renovación de los Organos de Gobierno. Sorteos para la designación de Compromisarios. (PP. 2507/94).

El Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1994, ha acordado que el proceso electoral para la renovación de sus Organos de Gobierno se inicie el día 10 de agosto de 1994.

En este proceso de renovación corresponde elegir a 35 de los 69 Consejeros Generales que representan a los impositores de la Caja en la Asamblea General. La elección se efectuará a través de Compromisarios, que serán designados mediante sorteo público entre todos los impositores de la Entidad que reúnan las condiciones exigidas por los Estatutos. Dichas condiciones podrán ser consultadas en las oficinas de la Entidad.

A efectos de la designación de Compromisarios, se pone en conocimiento de los impositores de la Entidad lo siguiente:

1.º Los sorteos se celebrarán en el domicilio de las sedes u oficinas más representativas de la Caja en las localidades que a continuación se indican y en la fecha y hora que también se expresan:

Localidad	Sede u Oficina	Fecha	Hora
Melilla	Ejército Español, 7	30.9.94	12,00 h.
Cádiz	Plaza de S. Agustín, 3	3.10.94	10,00 h.
Huelva	Las Bocas, 12	3.10.94	18,00 h.
Sevilla	Sierpes, 22	4.10.94	10,00 h.
Madrid	V. de los Peligros, 14	4.10.94	18,00 h.
Ciudad Real	Bernardo Mullera, 2	5.10.94	10,00 h.
Jaén	Paseo de la Estación, 26	5.10.94	18,00 h.
Córdoba	Avda. Gran Capitán, 26	6.10.94	10,00 h.
Granada	Gran Vía de Colón, 28	6.10.94	18,00 h.
Almería	Paseo de Almería, 67	7.10.94	10,00 h.
Málaga	Avda. Andalucía, 10-12	7.10.94	18,00 h.

2.º Los sorteos serán públicos para los impositores de la Entidad y se celebrarán en presencia de notario.

3.º El número total de Compromisarios a designar en todo el ámbito de actuación de la Entidad será de 350 titulares y 350 suplentes, distribuidos entre los distintos municipios en proporción a los recursos ajenos computables a estos efectos.

4.º Los posibles titulares de cuentas de ahorro infantil, mayores de edad, si desean participar en el sorteo, deberán convertir tales libretas en otras de ahorro ordinario, entendiéndose que renuncian a este derecho si no hicieren uso del mismo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

5.º Dentro del mismo plazo, los titulares de cuentas indistintas o conjuntas podrán, previa conformidad de todos los cotitulares, elegir a uno de ellos como único impositor a efectos de participar en el sorteo, considerándose como tal, si no lo hicieren, al titular que figure en primer lugar.

6.º Desde el día 16 de agosto de 1994 hasta el día 26 de agosto de 1994, ambos inclusive, los impositores podrán comprobar si están incluidos en la lista inicial de los que cumplen los requisitos exigidos para poder participar en el sorteo de Compromisarios. Para ello, podrán acudir a la oficina donde tengan abierta la cuenta, en la que estará a su disposición la lista de los impositores correspondientes a la misma, o bien podrán consultar la lista general de todos los impositores de la Entidad en la Sede Central de la Caja (Secretaría General), sita en Avenida de Andalucía, 10 y 12 (Málaga).

7.º Los impositores que consideren reunir los requisitos exigidos y no estén incluidos en la lista podrán presentar reclamación por escrito en la propia sucursal o en la Sede Central de la Caja (Secretaría General), hasta el día 31 de agosto de 1994, inclusive, durante las horas de oficina.

8.º Las posibles reclamaciones o impugnaciones se interpondrán ante la Comisión Electoral y serán resueltas por ella en primera instancia. Recibida la resolución, el impugnante podrá reclamar en el plazo de tres días ante la Comisión de Recursos de Segunda Instancia, que resolverá en segunda y última instancia. En todo caso, serán desestimadas las reclamaciones formuladas fuera de los plazos indicados.

9.º Una vez efectuadas las correspondientes rectificaciones en la lista inicial, se confeccionará la lista definitiva de impositores sorteables como Compromisarios, que se mantendrá a disposición de los mismos en la Sede Central hasta el día correspondiente al último de los sorteos que se celebren; entendiéndose que esta exhibición tiene el carácter de notificación a los interesados a todos los efectos. Asimismo, y con iguales efectos, se mantendrá en cada sucursal la lista correspondiente a sus propios impositores. En esta lista definitiva se asignará a cada impositor un número de orden que se utilizará para la celebración del sorteo.

Málaga, 11 de agosto de 1994.- El Presidente de la Comisión Electoral, Alfonso Carlos García Glez. Betes.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63